

**RESOLUCION EXENTA N° 015/ 599**

**REF. : AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO PARA  
INICIO DE OBRAS A ENTIDAD QUE  
INDICA.**

**VALPARAÍSO, 25 FEB. 2015**

**VISTOS:** La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.798 Ley de presupuesto del sector público para el año 2015; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, 015/172 de 20 agosto de 2001 y N° 015/200 de fecha 18 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resoluciones exentas N° 015/2170 de fecha 27 de agosto de 2014 y N° 015/2899 de fecha 23 de octubre de 2014, de la Directora Regional de la Junji; Formularios de autorización de aumento de plazo para inicio de ejecución de obras, autorizados bajo los números 4,5,6,7,8,9 y 10, suscrito por la Encargada de la Sección de Cobertura e Infraestructura Regional, la Directora Regional de la Junji V Región y Jefe Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura, y demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, para el año 2014 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, conforme a su ley de Presupuesto del Sector Público, en su Partida N° 09, Capítulo 11, programa 01, subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 07, contempla recursos para ser transferidos mediante convenios a las municipalidades para la construcción, adecuación o habilitación de espacios educativos de educación parvularia, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos.

2.- Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 25 de agosto de 2014 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal, Salud, Cultura y Atención al Menor de Quilpué, aprobado por la resolución N° 015/2170 de fecha 27 de agosto de 2014, de la Directora Regional de la Junji.

3.- Que, en este sentido, la Corporación a través de sus propios mecanismos procedió a iniciar el procedimiento de contratación de la empresa u oferente que presente la oferta más ventajosa.

4.- Que, la Corporación de fecha 5 de enero del 2015, solicitó un aumento de plazo para la ejecución de obras fundado en tramitación de proyecto de fusión de los terrenos que conforman el terreno definitivo del proyecto,

correcciones y ajuste del proyecto, especificaciones técnicas y presupuestos definitivos, precisión de detalles en planos y maqueta digital, carga de trabajo de equipo de proyectos de la Corporación, lo que ha provocado una dilación en el inicio de los trabajos.

5.- Que, en el convenio de transferencia de capital, cláusula tercera inciso final, se establece que "Si transcurridos 30 días corridos desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio suscrito entre JUNJI y la Corporación, no se hubiere dado inicio a la ejecución de las obras, la JUNJI podrá poner término inmediato al respectivo convenio, comunicando por escrito a la CORPORACIÓN tal circunstancia. En todo caso y siempre que existan motivos que lo justifiquen, los que calificará privativamente la Dirección Nacional de la JUNJI, ésta podrá otorgar un nuevo plazo para iniciar la ejecución de las obras, previa solicitud escrita de la Corporación Municipal de Educación, el que no podrá exceder de 15 días corridos contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo original."

6.- Que, habiéndose satisfecho los fundamentos de hecho exigidos y en conformidad al marco normativo que regula la materia, este servicio emite Formulario de autorización de aumento de plazo para inicio de ejecución de obras, por medio del cual se autoriza la petición de la solicitante en orden a autorizar el aumento de plazo.

7.- Que, corresponde se regularice administrativamente lo anterior, mediante la dictación de la pertinente resolución exenta.

#### RESUELVO:

**AUTORIZASE**, retroactivamente, un aumento de plazo por 92 días, es decir, desde el 6 de noviembre de 2014 hasta el 5 de febrero de 2015, para el inicio de ejecución de obras solicitada por la CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION, SALUD, CULTURA Y ATENCION AL MENOR DE QUILPUE, en el marco del Transferencias de capital a otras entidades públicas, Municipalidades, para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**

  
  
**PRISCILA CORSI CÁCERES**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNJI VALPARAISO**

  
**PCC/DMA/CRB/asc.**

#### DISTRIBUCION:

- Unidad Jurídica (2).
- Adquisiciones.
- Peticionario.
- Unidad de Infraestructura (2).
- Oficina de Partes (originales).